



Lloró -Chocó, 18 de febrero de 2021.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 012

Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante FLAMINIO RAMOS LEDEZMA
Demandado MUNICIPIO DE LLORÒ
Radicado 27413-40-89-001-2007-00013-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la abogada Maira Alejandra Mena Perez en su condición de apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia solicitó mediante escrito radicado vía correo electrónico el día 18 de enero de 2021, se ordene el pago de los títulos judiciales que se encuentra en esta oficina por concepto del proceso de referencia.

Por lo anterior, una vez revisado los extractos bancarios emanados del Banco Agrario de Colombia S.A. en su portal Web Transaccional, no se observan constituidos y pendientes de pago depósito judicial alguno, por lo cual no se accede a lo solicitado.

CUMPLASE

DENNY MERCEDES GARCES MENA

Juez

Firmado Por:

DENNY MERCEDES GARCES MENA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LLORO CHOCO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92572c5d830c7947db353dfecc398ef154feb5fe3fde4f0b3e4dc597121c2967
Documento generado en 18/02/2021 02:48:40 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
Lloró-Chocó

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LLORO

Dirección: Palacio de Justicia Calle principal N° 1-122 –teléfono (094)6 – 830100
Lloro – Choco

Correo Electrónico: **j01prmloro@cendoj.ramajudicial.gov.co**